

## **Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de cincuenta y cinco solicitudes de concesión única para uso comercial.**

### **Antecedentes**

**Primero.- Decreto de Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones.** El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*” (Decreto de Reforma Constitucional), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

**Segundo.- Decreto de Ley.** El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*”, mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

**Tercero.- Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*” (Estatuto Orgánico), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

**Cuarto.- Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones.** El 24 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*” (Lineamientos), mismos que entraron en vigor el 27 de julio de 2015.

**Quinto.- Lineamientos de Ventanilla Electrónica.** El 5 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica*”, el cual entró en vigor el 6 de noviembre de 2019 y cuyas modificaciones fueron publicadas en dicho medio de difusión oficial los días 16 de noviembre de 2021, 23 de enero y 23 de noviembre de 2023, respectivamente.

**Sexto.- Decreto de Reforma Constitucional en materia de simplificación orgánica.** El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se*

*reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica” (Decreto de simplificación orgánica) mediante el cual, de conformidad con lo previsto en los artículos Primero, Décimo y Décimo Primero Transitorios, se extinguirá el Instituto Federal de Telecomunicaciones como un órgano constitucional autónomo en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia, y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que el Congreso de la Unión expida, por lo cual los actos emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor del decreto referido continuarán surtiendo todos sus efectos legales, en términos de lo señalado en el artículo Décimo Primero Transitorio.*

**Séptimo.- Presentación de las Solicitudes.** En las fechas que se señalan en la Tabla 1 siguiente fueron presentadas ante el Instituto 55 (cincuenta y cinco) solicitudes para el otorgamiento de una concesión única para uso comercial, a fin de implementar una red de telecomunicaciones utilizando medios de transmisión para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones en diferentes coberturas (Solicitudes).

**Tabla 1.**

No. Consecutivo	Solicitante	Fecha de recepción de la solicitud	Servicio(s) a prestar	Medio(s) de transmisión	Cobertura inicial	Fecha de recepción de información adicional
1	Multiservicios FIVED, S.A. de C.V.	18 de diciembre de 2024	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Juchitlán, Municipio de Juchitlán, en el Estado de Jalisco.	30 de abril y 12 de mayo de 2025
2	SKYLO, S. de R.L. de C.V.	13 de enero de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Capacidad Satelital Banda L (1525-1559 MHz) (1626.5-1660.5 MHz)	Nacional	13 de marzo, 8, 15 y 19 de mayo de 2025
3	HERTZIA, S.A.P.I. de C.V.	1 de abril de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica y Espectro libre (Banda 5 GHz)	Dzityá, Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.	13 de mayo de 2025
4	Emily Itzamary Lerma Padilla	28 de abril de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	La Genoveva, Municipio El Fuerte, en el Estado de Sinaloa.	20 de junio de 2025
5	Martha Patricia Domínguez Zepeda	29 de abril de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica y espectro libre (Banda 5 GHz)	Isla Mujeres, Municipio de Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo.	2 de junio de 2025
6	Félix Saúl Cruz López	30 de abril de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, en el Estado de Oaxaca.	13 de mayo y 4 de junio de 2025
7	Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.	2 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica y Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Ignacio, Municipio de Progreso, en el Estado de Yucatán.	26 de mayo y 20 de junio de 2025

8	Telecomunicaciones del Valle de Antequera, S.A.S. de C.V.	5 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Rancho Quemado, Municipio de Cuilápam de Guerrero, en el Estado de Oaxaca.	9 de junio de 2025
9	José Alfredo Ruelas Álvarez	5 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Ejido Jacumé, Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California.	N/A
10	Felipe Benicio Guerrero Tambonero	5 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos.	Fibra óptica	Cuautla, Municipio de Cuautla, en el Estado de Morelos.	26 de mayo de 2025
11	IT XONE, S.A. de C.V.	6 de mayo de 2025	Acceso a Internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.	N/A
12	José Alfredo Martínez González	6 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Francisco I. Madero (Guadalupe), Municipio de Zimapan, en el Estado de Hidalgo.	N/A
13	Areli José Francisco	6 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, en el Estado de México.	2 y 20 de junio de 2025
14	Gabino Trujillo Marquez	7 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Fibra óptica	Aguamilpa, Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit.	20 de junio de 2025
15	Esaú de Jesús García Hernández	7 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	Sontecomapan, Municipio de Catemaco, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	9 de julio de 2025
16	Jesus Corona Monroy	7 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Buenaventura, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, en el Estado de Hidalgo	24 de junio de 2025
17	Ivan Marquez Romero	8 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	San Miguel Tenango, Municipio de Zacatlán, en el Estado de Puebla.	20 de junio de 2025
18	Servicios y Productos Tecnológicos 3G Motion Mexico, S. de R.L. de C.V.	8 de mayo de 2025	Local fijo	Fibra óptica	Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.	6 de junio de 2025
19	Nancy Yadira Cisneros Ramos	8 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	El Jazmín, Municipio de San Juan del Río, en el Estado de Querétaro.	20 de junio de 2025
20	Estevan Jesús Uicab Ek	9 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos.	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Yaxkukul, Municipio de Yaxkukul, en el Estado de Yucatán.	N/A
21	Emilio Jiménez López	9 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos.	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Playa Vicente, Municipio de Playa Vicente, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	20 de junio de 2025
22	NETCODEJS, S.A. de C.V.	12 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, en el Estado de México.	N/A
23	Telemetría y Aplicaciones en Telecomunicaciones, S.A.S.	12 de mayo de 2025	Acceso a Internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Los Cocos, Municipio de Carlos A. Carrillo, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	N/A
24	Gilberto Márquez García	12 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Santa Cruz Cuautomatitla, Municipio de Tochimilco, en el Estado de Puebla.	N/A

25	Juan Diego Contreras Medina	12 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	Mina México, Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México.	N/A
26	Humberto Pio Tegoma	14 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Fibra óptica y Espectro libre (Banda 5 GHz)	Tres Zapotes, Municipio de Santiago Tuxtla, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	23 de mayo de 2025
27	Alejandro Moreno Chavira	15 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Nuevo Majalca, Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.	26 de mayo y 30 de junio de 2025
28	Estrategias, Servicios y Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V.	15 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	Villa San Martín, Municipio de Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	8 de julio de 2025
29	Juan Alberto Hernández López	15 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	Aguacatitla, Municipio de Huejutla de Reyes, en el Estado de Hidalgo	7 de julio de 2025
30	Erik Benitez Lopez	15 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	Cerrito de la Cruz y La Verde, Municipio de Ojocaliente, en el Estado de Zacatecas.	8 de julio de 2025
31	Alfonso Garcia Marcos	15 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Santa Clara de Juárez, Municipio de Morelos, en el Estado de México.	N/A
32	Juan Carlos Vazquez Cruz	16 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	San Crsitóbal de las Casas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas.	12 de junio de 2025
33	KINGNET JSA, S.A. de C.V.	16 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Cuautepec, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, en el Estado de Hidalgo.	20 de junio de 2025
34	Berenice Vargas Saavedra	16 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica y Espectro libre (Banda 5 GHz)	La Luz, Municipio de Morelos, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	9 de junio de 2025
35	Demetrio Rivera Flores	20 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	La Concepción, Municipio de Matehuala, en el Estado de San Luis Potosí.	20 de junio de 2025
36	Sergio Alejandro Diaz Valdiviezo	21 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	San Cristóbal de las Casas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas.	N/A
37	Lilia Palacio Borges	23 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.	N/A
38	Rey David Andrés Pascual	23 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Bandas 2.4 y 5 GHz)	Cruz Blanca, Municipio de Cuilápam de Guerrero, en el Estado de Oaxaca.	N/A
39	Rodolfo Duarte Mendoza	23 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Fibra óptica	Pénjamo, Municipio de Pénjamo, en el Estado de Guanajuato.	N/A
40	Sandra Edith Martinez Guerrero	26 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Chapantongo, Municipio de Chapantongo, en el Estado de Hidalgo.	27 de junio de 2025
41	Marcos Rene Tamayo Rivera	26 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Fibra óptica	Dzilam González, Municipio de Dzilam González, en el Estado de Yucatán.	24 de junio de 2025

42	Jose Antonio Losoya Sanchez	26 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Jilotlán de los Dolores, Municipio de Jilotlan de los Dolores, en el Estado de Jalisco.	N/A
43	Carlos Carmona Hernandez	26 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	General Francisco Villa y San Francisco Tecóac [Colonia], Municipio de Huamantla, en el Estado de Tlaxcala.	N/A
44	Franki Hulber Aguilar Muñoz	26 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	Tecpatán, Municipio de Tecpatán, en el Estado de Chiapas.	N/A
45	Angel Abraham Pérez Villarreal	26 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Hidalgo del Parral, Municipio de Hidalgo del Parral, en el Estado de Chihuahua.	9 de junio y 15 de julio de 2025
46	Ana Cristina del Moral Matute	26 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	Santo Tomás de los Plátanos, Municipio de Santo Tomás, en el Estado de México.	N/A
47	Ricardo Pérez Najera	26 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	Montemorelos, Municipio de Montemorelos, en el Estado de Nuevo León.	7 de julio de 2025
48	Alejandro Martínez Lorenzo	28 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	General Felipe Ángeles, Municipio de Tolcayuca, en el Estado de Hidalgo.	N/A
49	Jorge Luis Vega Limón	28 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Yurécuaro, Municipio de Yurécuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	9 de junio de 2025
50	Jose Manuel Simental Carrillo	28 de mayo de 2025	Acceso a internet	Fibra óptica	Delicias, Municipio de Delicias, en el Estado de Chihuahua.	30 de mayo de 2025
51	WIFISECOMPU, S.A. de C.V.	29 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5.8 GHz)	Augusto Gómez Villanueva, Municipio de Papantla, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	N/A
52	Miguel Ángel López Tapia	30 de mayo de 2025	Acceso a internet	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Comunidad el Rocío, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.	4 de julio de 2025
53	José Antonio Piña Paz	30 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Fibra óptica y Espectro libre (Banda 5 GHz)	Puruagüita, Municipio de Jerécuaro, en el Estado de Guanajuato.	23 de junio de 2025
54	TLALLI COMUNICACIONES, S.A. de C.V.	30 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Fibra óptica	Veracruz [Colonia], Municipio de Mixquihuala de Juárez, en el Estado de Hidalgo.	N/A
55	Indomar Guerrero Allende	30 de mayo de 2025	Acceso a internet y transmisión de datos	Espectro libre (Banda 5 GHz)	Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, en el Estado de San Luis Potosí.	N/A

**Octavo.- Solicitud de Opinión Técnica.** Mediante los oficios notificados en la fecha que se señala en la Tabla 2 siguiente, vía correo electrónico, el Instituto solicitó a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (Agencia) la opinión técnica correspondiente a las Solicitudes, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 párrafo décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución).

En respuesta a lo anterior, la Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones adscrita a dicha Dependencia, notificó al Instituto los oficios emitidos por la Coordinación Nacional de Infraestructura Digital (Coordinación) que se señalan en la Tabla 2 siguiente, y que contienen la respectiva opinión técnica expedida por el titular de la Coordinación, en relación con las Solicitudes:

**Tabla 2.**

No. Consecutivo	Solicitante	Oficio de solicitud de opinión técnica	Fecha de notificación de la solicitud de opinión técnica	Oficio de opinión técnica	Fecha de recepción del oficio de opinión técnica
1	Multiservicios FIVED, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/4560/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/790/2025	4 de agosto de 2025
2	SKYLO, S. de R.L. de C.V.	IFT/223/UCS/4562/2025	19 de mayo de 2025	ATDT/CNID/752/2025	11 de julio de 2025
3	HERTZIA, S.A.P.I. de C.V.	IFT/223/UCS/4871/2025	3 de junio de 2025	ATDT/CNID/859/2025	4 de agosto de 2025
4	Emily Itzamary Lerma Padilla	IFT/223/UCS/4564/2025	19 de mayo de 2025	ATDT/CNID/751/2025	11 de julio de 2025
5	Martha Patricia Domínguez Zepeda	IFT/223/UCS/4567/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/791/2025	4 de agosto de 2025
6	Félix Saúl Cruz López	IFT/223/UCS/4568/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/789/2025	4 de agosto de 2025
7	Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/5353/2025	5 de junio de 2025	ATDT/CNID/869/2025	4 de agosto de 2025
8	Telecomunicaciones del Valle de Antequera, S.A.S. de C.V.	IFT/223/UCS/4570/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/787/2025	4 de agosto de 2025
9	José Alfredo Ruelas Álvarez	IFT/223/UCS/4571/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/786/2025	4 de agosto de 2025
10	Felipe Benicio Guerrero Tambonero	IFT/223/UCS/4734/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/853/2025	4 de agosto de 2025
11	IT XONE, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/4732/2025	23 de mayo de 2025	ATDT/CNID/841/2025	4 de agosto de 2025
12	José Alfredo Martínez Gonzalez	IFT/223/UCS/4872/2025	3 de junio de 2025	ATDT/CNID/858/2025	4 de agosto de 2025
13	Areli José Francisco	IFT/223/UCS/4572/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/785/2025	4 de agosto de 2025
14	Gabino Trujillo Marquez	IFT/223/UCS/5031/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/857/2025	4 de agosto de 2025
15	Esaú de Jesús García Hernández	IFT/223/UCS/4573/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/784/2025	4 de agosto de 2025
16	Jesus Corona Monroy	IFT/223/UCS/4574/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/783/2025	4 de agosto de 2025
17	Ivan Marquez Romero	IFT/223/UCS/4575/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/782/2025	4 de agosto de 2025
18	Servicios y Productos Tecnológicos 3G Motion Mexico, S. de R.L. de C.V.	IFT/223/UCS/4576/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/781/2025	4 de agosto de 2025
19	Nancy Yadira Cisneros Ramos	IFT/223/UCS/4873/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/855/2025	4 de agosto de 2025
20	Estevan Jesús Uicab Ek	IFT/223/UCS/4860/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/852/2025	4 de agosto de 2025

21	Emilio Jiménez López	IFT/223/UCS/4870/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/851/2025	4 de agosto de 2025
22	NETCODEJS, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/4875/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/854/2025	4 de agosto de 2025
23	Telemetría y Aplicaciones en Telecomunicaciones, S.A.S.	IFT/223/UCS/5029/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/846/2025	4 de agosto de 2025
24	Gilberto Márquez García	IFT/223/UCS/4629/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/755/2025	11 de julio de 2025
25	Juan Diego Contreras Medina	IFT/223/UCS/4630/2025	21 de mayo de 2025	ATDT/CNID/754/2025	11 de julio de 2025
26	Humberto Pio Tegoma	IFT/223/UCS/5189/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/848/2025	4 de agosto de 2025
27	Alejandro Moreno Chavira	IFT/223/UCS/5035/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/856/2025	4 de agosto de 2025
28	Estrategias, Servicios y Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/5032/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/847/2025	4 de agosto de 2025
29	Juan Alberto Hernández López	IFT/223/UCS/5188/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/850/2025	4 de agosto de 2025
30	Erik Benitez Lopez	IFT/223/UCS/5192/2025	4 de junio de 2025	ATDT/CNID/864/2025	4 de agosto de 2025
31	Alfonso Garcia Marcos	IFT/223/UCS/5193/2025	4 de junio de 2025	ATDT/CNID/863/2025	4 de agosto de 2025
32	Juan Carlos Vazquez Cruz	IFT/223/UCS/5194/2025	4 de junio de 2025	ATDT/CNID/862/2025	4 de agosto de 2025
33	KINGNET JSA, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/5195/2025	4 de junio de 2025	ATDT/CNID/861/2025	4 de agosto de 2025
34	Berenice Vargas Saavedra	IFT/223/UCS/5028/2025	28 de mayo de 2025	ATDT/CNID/849/2025	4 de agosto de 2025
35	Demetrio Rivera Flores	IFT/223/UCS/5350/2025	5 de junio de 2025	ATDT/CNID/867/2025	4 de agosto de 2025
36	Sergio Alejandro Diaz Valdiviezo	IFT/223/UCS/5196/2025	4 de junio de 2025	ATDT/CNID/860/2025	4 de agosto de 2025
37	Lilia Palacio Borges	IFT/223/UCS/5367/2025	5 de junio de 2025	ATDT/CNID/873/2025	4 de agosto de 2025
38	Rey David Andrés Pascual	IFT/223/UCS/5352/2025	5 de junio de 2025	ATDT/CNID/870/2025	4 de agosto de 2025
39	Rodolfo Duarte Mendoza	IFT/223/UCS/5351/2025	5 de junio de 2025	ATDT/CNID/868/2025	4 de agosto de 2025
40	Sandra Edith Martinez Guerrero	IFT/223/UCS/5369/2025	5 de junio de 2025	ATDT/CNID/887/2025	4 de agosto de 2025
41	Marcos Rene Tamayo Rivera	IFT/223/UCS/5370/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/889/2025	4 de agosto de 2025
42	Jose Antonio Losoya Sanchez	IFT/223/UCS/5374/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/904/2025	4 de agosto de 2025
43	Carlos Carmona Hernandez	IFT/223/UCS/5355/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/902/2025	4 de agosto de 2025
44	Franki Hulber Aguilar Muñoz	IFT/223/UCS/5356/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/901/2025	4 de agosto de 2025
45	Angel Abraham Pérez Villarreal	IFT/223/UCS/5357/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/900/2025	4 de agosto de 2025
46	Ana Cristina del Moral Matute	IFT/223/UCS/5358/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/899/2025	4 de agosto de 2025
47	Ricardo Pérez Najera	IFT/223/UCS/5359/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/898/2025	4 de agosto de 2025
48	Alejandro Martínez Lorenzo	IFT/223/UCS/5361/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/896/2025	4 de agosto de 2025

49	Jorge Luis Vega Limón	IFT/223/UCS/5368/2025	5 de junio de 2025	ATDT/CNID/872/2025	4 de agosto de 2025
50	Jose Manuel Simental Carrillo	IFT/223/UCS/5375/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/905/2025	4 de agosto de 2025
51	WIFISECOMPU, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/5362/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/895/2025	4 de agosto de 2025
52	Miguel Ángel López Tapia	IFT/223/UCS/5373/2025	5 de junio de 2025	ATDT/CNID/871/2025	4 de agosto de 2025
53	José Antonio Piña Paz	IFT/223/UCS/5371/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/906/2025	4 de agosto de 2025
54	TLALLI COMUNICACIONES, S.A. de C.V.	IFT/223/UCS/5372/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/890/2025	4 de agosto de 2025
55	Indomar Guerrero Allende	IFT/223/UCS/5363/2025	6 de junio de 2025	ATDT/CNID/894/2025	4 de agosto de 2025

**Noveno.- Decreto de Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión” (Decreto de LMTR) mediante el cual se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En virtud de los Antecedentes referidos y,

### Considerando

**Primero.- Competencia.** Conforme lo disponen los artículos 28, párrafo décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución, en relación con los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica; 1 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley), y 1 del Estatuto Orgánico, el Instituto es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en la materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que, entre otros aspectos, regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Ahora bien, corresponde al Pleno del Instituto conforme a lo establecido en los artículos 15 fracción IV, 16 y 17 fracción I de la Ley el otorgamiento de concesiones, así como resolver respecto de las prórrogas, modificación o terminación de las mismas.

Por su parte, el artículo 6 fracción I del Estatuto Orgánico establece la atribución del Pleno del Instituto de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales.

Asimismo, conforme a los artículos 32 y 33 fracción I del Estatuto Orgánico, corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, tramitar y evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones, con excepción de aquellas que deban otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública, para someterlas a consideración del Pleno.

En este orden de ideas, y considerando que el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión de las telecomunicaciones, así como la facultad de otorgar concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, el Pleno, como órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, se encuentra plenamente facultado para resolver las Solicitudes.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos Transitorios Primero y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica y Transitorio Tercero del Decreto de LMTR, el Pleno, como órgano máximo de gobierno de este Instituto, resulta competente para la emisión de la presente Resolución.

**Segundo.- Marco legal aplicable a las Solicitudes.** El párrafo segundo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, señala que en las concesiones que la Ley establezca como únicas, los concesionarios estarán habilitados para prestar todo tipo de servicios a través de sus redes.

Al respecto, el artículo 66 de la Ley establece que se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, el artículo 67 fracción I de la Ley dispone que la concesión única para uso comercial confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro, a través de una red pública de telecomunicaciones.

Es importante mencionar que las Solicitudes deben contener los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley, el cual establece lo siguiente:

*“Artículo 73. Los interesados en obtener una concesión única, cualquiera que sea su uso, deberán presentar al Instituto solicitud que contenga como mínimo:*

*I. Nombre y domicilio del solicitante;*

*II. Las características generales del proyecto de que se trate, y*

*III. La documentación e información que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.*

*[...].”*

En este sentido, si bien el artículo 73 de la Ley establece de manera general los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener concesión única, es necesario observar lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos, el cual establece los requisitos específicos que deben proporcionar y acreditar dichos interesados.

Por su parte, cabe destacar que dada la fecha en que fueron presentadas las Solicitudes debe acatarse el requisito de procedencia establecido en el artículo 174-B fracción I inciso a) de la Ley Federal de Derechos, que establece el monto de los derechos a pagar por el trámite relativo al estudio de la solicitud y en su caso expedición de título de una concesión única para uso comercial.

**Tercero.- Análisis de las Solicitudes.** Por lo que se refiere a los requisitos señalados en el artículo 3 de los Lineamientos, la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, revisó y evaluó las Solicitudes observando que la información fue presentada mediante el uso del Formato IFT-Concesión Única y acreditada con la siguiente documentación:

**I. Datos generales del interesado.**

Los solicitantes acreditaron los requisitos de procedencia establecidos en la fracción I del artículo 3 de los Lineamientos, mediante la presentación de las constancias documentales que contienen los datos generales de los interesados.

**II. Modalidad de uso.**

Los solicitantes especificaron que la concesión solicitada consiste en una Concesión Única para Uso Comercial.

**III. Características generales del proyecto.**

**a) Descripción del proyecto.** A través de la concesión única para uso comercial, los solicitantes implementarán una red de telecomunicaciones para prestar inicialmente los servicios públicos de telecomunicaciones señalados en la columna denominada

“Servicio(s) a prestar” de la Tabla 1 del Antecedente Séptimo de la presente Resolución.

#### IV. Capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.

- a) **Capacidad técnica.** Cada uno de los interesados manifestó bajo protesta de decir verdad que ellos, sus socios, asociados o personas que le proporcionarán asistencia técnica, cuentan con experiencia y capacitación técnica para la implementación y desarrollo del proyecto y que conocen y observarán las disposiciones técnicas y administrativas aplicables en el desarrollo de la infraestructura, instalación de las estaciones o sistemas que cada uno de ellos destine para la operación de los servicios de telecomunicaciones que pretenden ofrecer.
- b) **Capacidad económica.** Cada uno de los solicitantes acreditó su capacidad económica mediante la presentación de los documentos que demuestran que cuentan con recursos económicos suficientes para la implementación del proyecto y se confirma su solvencia económica para la implementación y desarrollo del mismo.
- c) **Capacidad jurídica.** Las personas físicas referidas en el Antecedente Séptimo de la presente Resolución exhibieron copia certificada de la documentación en la que consta su nacionalidad mexicana.

Por lo que respecta a las personas morales señaladas en el Antecedente Séptimo de la presente Resolución, ésta presentó copia certificada del instrumento público con el cual acreditó la nacionalidad, inversión extranjera, objeto y duración.

- d) **Capacidad administrativa.** Cada uno de los solicitantes acreditó, mediante la descripción de los procesos administrativos inherentes, tener la capacidad administrativa para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a que se refieren sus proyectos.

#### V. Programa inicial de cobertura.

Los solicitantes señalaron que prestarán los servicios de telecomunicaciones de conformidad con lo estipulado en el Antecedente Séptimo de la presente Resolución.

#### VI. Pago por el análisis de la solicitud.

Por lo que hace al comprobante de pago, los solicitantes acreditaron el pago por concepto del estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título o prórroga de concesión única para uso comercial, conforme al artículo 174-B fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Derechos vigente.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 párrafo décimo octavo de la Constitución, así como los artículos Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica, por medio de los oficios mencionados en la Tabla 2 del Antecedente Octavo de la presente Resolución, el Instituto solicitó a la Agencia la opinión técnica correspondiente a las Solicitudes. Al respecto, la Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones adscrita a la Agencia notificó al Instituto los oficios mediante los cuales la Coordinación emitió las opiniones técnicas correspondientes a la Solicitudes señaladas en la Tabla 2, sin objetar dichas Solicitudes.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones concluyó que las Solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones y que, de acuerdo con las características generales de los proyectos y los fines para los cuales se solicitaron las concesiones, el uso que se le dará a las concesiones es con fines de lucro, por lo que procedería para cada caso el otorgamiento de una concesión única para uso comercial.

Con base en el análisis anterior, este Pleno del Instituto estima procedente resolver de manera favorable las Solicitudes, mediante el otorgamiento de un título de concesión única para uso comercial, a favor de cada una de las personas físicas o morales señaladas en el Antecedente Séptimo de la presente Resolución.

**Cuarto.- Bandas de Frecuencias de Espectro Libre.** Cada uno de los solicitantes que pretende implementar una red de telecomunicaciones, utilizando como medio de transmisión espectro libre, instalarán su red con la infraestructura que se indica en la columna denominada “Medio(s) de transmisión” de la Tabla 1 del Antecedente Séptimo de la presente Resolución, asimismo cada uno de los solicitantes en comento manifestó su intención de utilizar la banda de frecuencias de 2.4 y 5 GHz, para prestar los servicios de telecomunicaciones de conformidad con lo señalado en el Antecedente Séptimo. Es pertinente señalar que, dentro de dicho rango de frecuencias, se encuentran clasificados como espectro libre únicamente los siguientes segmentos: 2400-2483.5 MHz, 5150-5250 MHz, 5250-5350 MHz, 5470-5600 MHz, 5650-5725 MHz y 5725-5850 MHz.

En ese sentido, si bien es cierto que las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico clasificadas como espectro libre no pueden ser consideradas como parte de la infraestructura propia de la red, tampoco existe impedimento legal para que sean utilizadas por un concesionario, al contrario, la Ley en su artículo 55 fracción II, establece que el espectro libre son *“aquellas bandas de frecuencia de acceso libre, que pueden ser utilizadas por el público en general, bajo los lineamientos o especificaciones que establezca el Instituto sin necesidad de concesión o autorización”* por lo que resulta claro que no solo no existe prohibición para que un concesionario utilice bandas de espectro libre, sino que las mismas pueden ser utilizadas por cualquier persona.

Para ello, los solicitantes deberán observar en todo momento las condiciones técnicas de operación para la utilización de bandas de frecuencias de espectro libre que se establecen en el *“Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2006, la *“Resolución por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5,725 a 5,850 MHz, para su utilización como banda de uso libre”*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2006, el *“Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 5470 a 5600 MHz y 5650 a 5725 MHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012, el *“Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015, y el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400-2483.5 MHz, clasificada como espectro libre”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2021.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 28 párrafos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y Transitorio Tercero del *“Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025; los artículos 6, fracción IV, 15, fracción IV, 16, 17, fracción I, 66, 67, fracción I, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35, fracciones I y II, 36, 38, 39 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6 fracciones, I y XXXVIII, 32 y 33, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 3 de los *“Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, y los Lineamientos Primero, Tercero, Cuarto, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero y Cuarto Transitorio de los *“Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la ventanilla electrónica”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019, así como lo establecido en el Transitorio Tercero del *“Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que*

*se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2021, el Pleno de este Instituto expide la siguiente:*

## Resolución

**Primero.-** Se otorga un título de concesión única para uso comercial, por 30 (treinta) años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional, a favor de cada una de las personas físicas o morales que se señalan en la tabla siguiente, conforme a los términos establecidos en cada uno de los títulos de concesión a que se refiere el Resolutivo Tercero.

No.	Solicitante
1	Multiservicios FIVED, S.A. de C.V.
2	SKYLO, S. de R.L. de C.V.
3	HERTZIA, S.A.P.I. de C.V.
4	Emily Itzamary Lerma Padilla
5	Martha Patricia Domínguez Zepeda
6	Félix Saúl Cruz López
7	Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.
8	Telecomunicaciones del Valle de Antequera, S.A.S. de C.V.
9	José Alfredo Ruelas Álvarez
10	Felipe Benicio Guerrero Tambonero
11	IT XONE, S.A. de C.V.
12	José Alfredo Martínez González
13	Areli José Francisco
14	Gabino Trujillo Márquez
15	Esaú de Jesús García Hernández
16	Jesus Corona Monroy
17	Ivan Márquez Romero
18	Servicios y Productos Tecnológicos 3G Motion Mexico, S. de R.L. de C.V.

19	Nancy Yadira Cisneros Ramos
20	Estevan Jesús Uicab Ek
21	Emilio Jiménez López
22	NETCODEJS, S.A. de C.V.
23	Telemetría y Aplicaciones en Telecomunicaciones, S.A.S.
24	Gilberto Márquez García
25	Juan Diego Contreras Medina
26	Humberto Pio Tegoma
27	Alejandro Moreno Chavira
28	Estrategias, Servicios y Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V.
29	Juan Alberto Hernández López
30	Erik Benitez Lopez
31	Alfonso Garcia Marcos
32	Juan Carlos Vazquez Cruz
33	KINGNET JSA, S.A. de C.V.
34	Berenice Vargas Saavedra
35	Demetrio Rivera Flores
36	Sergio Alejandro Diaz Valdiviezo
37	Lilia Palacio Borges
38	Rey David Andrés Pascual
39	Rodolfo Duarte Mendoza
40	Sandra Edith Martinez Guerrero
41	Marcos Rene Tamayo Rivera
42	Jose Antonio Losoya Sanchez
43	Carlos Carmona Hernandez
44	Franki Hulber Aguilar Muñoz
45	Angel Abraham Pérez Villarreal
46	Ana Cristina del Moral Matute
47	Ricardo Pérez Najera
48	Alejandro Martínez Lorenzo
49	Jorge Luis Vega Limón
50	Jose Manuel Simental Carrillo
51	WIFISECOMPU, S.A. de C.V.
52	Miguel Ángel López Tapia

53	José Antonio Piña Paz
54	TLALLI COMUNICACIONES, S.A. de C.V.
55	Indomar Guerrero Allende

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deban obtener los solicitantes, en caso de requerir el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales, en los términos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Segundo.-** Al hacer uso de las bandas de frecuencias clasificadas como espectro libre, las personas físicas o morales señaladas en el Resolutivo que antecede deberán cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las condiciones de operación establecidas en el *“Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz”*, la *“Resolución por medio de la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las condiciones técnicas de operación de la banda 5,725 a 5,850 MHz, para su utilización como banda de uso libre”*, el *“Acuerdo por el que se establecen las bandas de frecuencias de 5470 a 5600 MHz y 5650 a 5725 MHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre, y las condiciones de operación a que deberán sujetarse los sistemas y dispositivos para su operación en estas bandas”*, el *“Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba”*, el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400-2483.5 MHz, clasificada como espectro libre”* y cualquier otra disposición legal, técnica o reglamentaria que resulte aplicable.

**Tercero.-** El Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con base en las facultades que le confiere el artículo 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribirá cada uno de los títulos de concesión única a que se refiere el Resolutivo Primero.

**Cuarto.-** Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a las personas físicas o morales el contenido de la presente Resolución y a entregar los títulos de concesión señalados en el Resolutivo Primero, una vez que sean suscritos por el Comisionado Presidente.

**Quinto.-** Las personas morales referidas en el Resolutivo Primero, en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la concesión a que se refiere la presente Resolución, deberán, en su caso, presentar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones copia certificada del instrumento donde conste que se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes a sus estatutos sociales.

**Sexto.-** Inscribáanse en el Registro Público de Concesiones los títulos de concesión única que, en su caso, se otorguen, una vez que sean debidamente notificados a los interesados.

**Javier Juárez Mojica**  
**Comisionado Presidente\***

**Arturo Robles Rovalo**  
**Comisionado**

**Sóstenes Díaz González**  
**Comisionado**

**Ramiro Camacho Castillo**  
**Comisionado**

Resolución P/IFT/130825/251, aprobada por unanimidad en la XVI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de agosto de 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Transitorios Décimo y Décimo Primero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Octavo del "Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

\* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

